Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 01/2011

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ROSA ANTOLIANA CORONEL DE CUQUEJO,** domiciliada en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ROSA ANTOLIANA CORONEL DE CUQUEJO**, Cédula de Identidad 359.345, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar el contrato para servicio de Alquiler de Vivienda para Funcionarios de la Gobernación de San Pedro, por lo cual se adjunta una planilla donde constan los datos del servicio de la ampliación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de los Servicios conforme al PBC (Plazo y lugar de entrega de los servicios, condiciones de pago y modalidad de contrato), se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CALUSULA TERCERA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLAUSULA CUARTA: La descripción del bien se detalla en el siguiente cuadro: .-

Item	Descripción	Empresa	Cantidad	Precio unitario mensual	Total
1	Alquileres de Vivienda para Funcionarios	Rosa Antoliana Coronel de Cuquejo	Un mes	1.650.000	1.650.000
	TOTAL GENERAL				**1.650.000**

(TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL)

CLAUSULA QUINTA: el contratado deberá cubrir todos los gastos de la prestación de los servicios según los datos *especificados en el cuadro descriptivo, en el lugar especificado en el contrato subscripto con la empresa anteriormente.*

En prueba de conformidad se subscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2011.-

Rosa A. Coronel de Cuquejo
CONTRATADA

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
GOBERNADOR DE SAN PEDRO